

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE MINERÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**  
**PLAN NACIONAL DE GEOLOGÍA (01,02)**

Partida	:	17
Capítulo	:	03
Programa	:	03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>4.578.816</b>
09		APORTE FISCAL		4.578.806
	01	Libre		4.578.806
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>4.578.816</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.807.546
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.605.865
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		165.395
	07	Programas Informáticos	05	165.395
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	A más tardar el 31 de marzo de 2014 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	102
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.108
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	217.588
	- En el Exterior en Miles de \$	9.539
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	38.368
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	21.197
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	